

RESOLUCIÓN EXENTA N°

N° INT.: 100/2026

VISTOS: El D.F.L N° 29/2004 del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; El Decreto N° 69/2004 del Ministerio de Hacienda, Reglamento de Concursos del Estatuto Administrativo; el DFL 6/2017 del Ministerio de Salud que fija la planta de personal para el Servicio de Salud Coquimbo y establece los requisitos para el ingreso y promoción en las plantas y cargos; el D.F.L. N° 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado; El D.F.L. N° 1/2005 del Ministerio de Salud, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. N° 2.763/1979 y de las leyes N° 18.933 y N° 18.469; La Resolución N° 36 de 2024, de la Contraloría General de la República; El Artículo 23 de la Resolución N° 1 de 2017, de la Dirección Nacional de Servicio Civil; el D.S. N° 140/2004 del Ministerio de Salud sobre Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud; la Resolución Afecta N° 78/2024 que aprueba las Bases generales de concurso público de ingreso para proveer cargos titulares de la Planta Técnica, Administrativa y Auxiliar del Servicio de Salud Coquimbo y el Decreto Afecto N° 16 de fecha 04 de septiembre de 2024 del Ministerio de Salud y,

CONSIDERANDO:

1. Que, el DFL N° 6 de 2017 del Ministerio de Salud fija la planta de personal del Servicio de Salud Coquimbo y establece los requisitos para el ingreso y la promoción en las plantas y cargos.
2. Que, mediante Resolución Afecta N.° 78, de fecha 17 de diciembre de 2024, del Servicio de Salud Coquimbo, se llamó a Concurso Público de Ingreso a la Planta y se aprobaron las bases generales del mismo, destinadas a proveer cargos titulares de los estamentos técnico, administrativo y auxiliar del Servicio de Salud Coquimbo, acto administrativo que fue debidamente tomado de razón por la Contraloría Regional de Coquimbo con fecha 8 de enero de 2025.
3. Que, la Resolución Afecta N° 78/2024, citada en el considerando precedente, establece en la Tabla 1.2 del numeral 1, denominada "De los cargos vacantes a proveer", un total de 275 cargos vacantes para la planta técnica, distribuidos de la siguiente forma: 27 cargos grado 20, 121 cargos grado 21 y 127 cargos grado 22.
4. Que, la Resolución Afecta N.° 78/2024, señalada en el numeral 1, establece en su numeral 11 la calendarización general del concurso, razón por la cual, mediante Resolución Exenta N.° 498, de fecha 27 de enero de 2025, del Servicio de Salud Coquimbo, se fijaron las fechas específicas de cada una de las etapas del proceso concursal, señalándose como hito de inicio la publicación del llamado a concurso en el Diario Oficial y en la página web institucional del Servicio, lo que se materializó con fecha 1 de febrero de 2025.
5. Que, la difusión del concurso y la entrega de las Bases Generales se realizaron por un período de 10 días hábiles, comprendido entre el 3 y el 14 de febrero de 2025, encontrándose dichas Bases disponibles tanto en la página web del Servicio de Salud Coquimbo, así como de manera física en los distintos establecimientos de la red asistencial.
6. Que, con fecha 17 de febrero de 2025, se publicaron las convocatorias respectivas para los tres estamentos señalados en el numeral 2, a través del Portal de Empleos Públicos, estableciéndose 10 días hábiles para la recepción de postulaciones.
7. Que, con fecha 28 de febrero de 2025, al término de la etapa denominada "Publicación y Recepción de Antecedentes de Postulación en el Portal de Empleos Públicos", se recibieron un total de 2.032 postulaciones, de las cuales 933 corresponden al estamento Técnico.
8. Que, durante la etapa de postulación, se advirtió la existencia de un vacío en la Tabla N.° 4 del apartado N.° 5.3.1, referido al Factor de Capacitación y Perfeccionamiento de las Bases Concursales, motivo por el cual y con el objeto de resolver cualquier disconformidad, vacío u omisión, este Servicio dictó la Resolución Afecta N.° 08 con fecha 24 de febrero de 2025, mediante la cual se modificó la asignación de horas correspondientes a un determinado puntaje. Dicho acto administrativo fue debidamente tomado de razón por la Contraloría Regional de Coquimbo con fecha 13 de marzo de 2025, y su contenido fue oportunamente informado a la totalidad de las y los postulantes mediante publicación en la página web institucional del Servicio de Salud Coquimbo y a través del sistema de mensajería del Portal de Empleos Públicos.



9. Que, de acuerdo con los plazos fijados en el proceso concursal, se constituyó el respectivo Comité de Selección, mediante Resolución Exenta N.º 1173 de fecha 10 de marzo de 2025, del Servicio de Salud Coquimbo.

10. Que, con fecha 17 de marzo de 2025, el Comité de Selección dio inicio a la etapa de revisión de antecedentes de las y los postulantes, de conformidad con los criterios y procedimientos establecidos en las Bases Concuriales, fijándose como plazo para el desarrollo de dicha etapa hasta el 11 de junio de 2025.

11. Qué, mediante Resolución Exenta N.º 2584 de fecha 05 de junio de 2025 del Servicio de Salud Coquimbo, se complementó el Comité de Selección de este Concurso, incorporando como integrante suplente a la tercera línea de subrogancia de la Jefatura de la Unidad Gestión de Personas.

12. Que, el Comité de Selección, en sesión celebrada con fecha 9 de junio de 2025, estimó pertinente y conveniente, para el óptimo desarrollo del proceso concursal, ampliar los plazos de calendarización del Concurso Público de Ingreso a la Planta de los estamentos Técnico, Administrativo y Auxiliar, específicamente en la etapa denominada "Revisión y Evaluación de Antecedentes por el Comité de Selección".

13. Que, dicho acuerdo se fundamentó en lo dispuesto en la Resolución Afecta N.º 78/2024 y en la Resolución Exenta N.º 498/2025, anteriormente citadas, las cuales establecen que la calendarización del concurso podrá ser modificada por el Director del Servicio de Salud Coquimbo cuando existan causales especiales o de fuerza mayor que así lo justifiquen, precisando que dichas modificaciones no podrán afectar el desarrollo del proceso ni los derechos de las y los postulantes.

14. Que, en virtud de lo señalado en el numeral 11, con fecha 11 de junio de 2025 se dictó la Resolución Afecta N.º 47 del Servicio de Salud Coquimbo, mediante la cual se amplió en 35 días hábiles la etapa correspondiente, fijándose como nuevo plazo límite para su ejecución el día 1 de agosto de 2025. Dicho acto administrativo fue debidamente tomado de razón por la Contraloría Regional de Coquimbo con fecha 2 de julio de 2025, procediéndose posteriormente a notificar a las y los postulantes.

15. Que, con fecha 4 de agosto de 2025, una vez iniciada la etapa denominada "Aplicación de Prueba de Conocimientos", se publicó en la página web del Servicio de Salud Coquimbo, de conformidad con lo establecido en las bases concursales, la nómina de postulantes habilitados/as, junto con las respectivas indicaciones para participar en dicha instancia, sin que en dicha oportunidad se efectuara una diferenciación respecto de la admisibilidad de las postulaciones.

16. Que, conforme a los acuerdos adoptados por el Comité de Selección, la prueba de conocimientos estuvo disponible en la plataforma online dispuesta para estos fines desde las 00:01 horas del lunes 18 de agosto hasta las 23:59 horas del martes 19 de agosto de 2025, instancia en la cual cada postulante contó con un plazo máximo de 60 minutos continuos para su desarrollo.

17. Que, con fecha 20 de agosto de 2025, se recibió una denuncia relativa a la divulgación parcial de las preguntas y respuestas de la prueba de conocimientos antes señalada, la cual fue puesta en conocimiento del Comité de Selección.

18. Que, con fecha 25 de agosto de 2025, el Comité de Selección del presente concurso, habiendo tomado conocimiento de la referida denuncia, determinó que esta reunía los requisitos necesarios para invalidar parcialmente el proceso concursal, específicamente en la etapa denominada "Aplicación de prueba de conocimientos", por cuanto dicha situación vulnera los principios de probidad e igualdad que rigen el acceso al empleo público, consagrados en los artículos 54 y 64 de la Ley N.º 18.575, así como los deberes de probidad y reserva establecidos en el artículo 61 del Estatuto Administrativo, Ley N.º 18.834.

19. Que, con fecha 26 de agosto de 2025, se informó mediante correo electrónico a todos/as los/as postulantes del concurso que el Comité de Selección había resuelto invalidar la aplicación de la prueba de conocimientos, realizada entre los días 18 y 19 de agosto de 2025, junto con sus respectivos resultados, por los motivos anteriormente expuestos.

20. Que, dicha invalidación se materializó mediante la Resolución Exenta N.º 3.655, de fecha 28 de agosto de 2025, del Servicio de Salud Coquimbo, acto administrativo que fue debidamente publicado y notificado a todos/as los/as postulantes en la misma fecha.

21. Que, con fecha 01 de septiembre de 2025, se publicó en la página web del Servicio de Salud Coquimbo un nuevo instructivo para la aplicación de la prueba de conocimientos.

22. Que, conforme a lo dispuesto en la Resolución Exenta N.º 3.655/2025 ya citada, la nueva aplicación de la prueba de conocimientos se realizó el día 09 de septiembre de 2025, con disponibilidad horaria desde las 09:00 hasta las 16:00 horas, contemplando una duración de 45 minutos para su rendición.



23. Que, con fecha 30 de septiembre de 2025, se procedió a la publicación en la página web institucional del Servicio de Salud Coquimbo de los puntajes preliminares obtenidos por los/as postulantes en el presente concurso. Dicha publicación se efectuó desagregada por estamento y contempló, en cada uno de los documentos respectivos, las instrucciones relativas al desarrollo de la etapa siguiente del proceso concursal, correspondiente a la "Recepción de Apelaciones".

24. Que, entre los días 02 y 10 de octubre de 2025, ambos inclusive, se recibieron apelaciones en la Oficina de Partes de la Dirección del Servicio de Salud Coquimbo. En lo que respecta al estamento técnico, se recibieron 22 apelaciones, de las cuales 1 fue presentada fuera de plazo.

25. Que, el Comité de Selección dispuso de un plazo de 20 días hábiles para la resolución de las apelaciones presentadas, contado desde el día 13 de octubre y hasta el 10 de noviembre de 2025, ambos inclusive.

26. Que, en sesión del Comité de Selección de fecha 10 de noviembre de 2025, se determinaron los criterios a incorporar en la confección de los puntajes definitivos del concurso. Asimismo, se estableció que, una vez cumplido dicho hito, las etapas posteriores del proceso concursal continuarían su desarrollo conforme a los trámites administrativos que resulten procedentes, de acuerdo con lo dispuesto en las Bases Concurales que lo rigen.

27. Que, la etapa de "Publicación de Puntajes Definitivos" se desarrolló entre los días 11 y 17 de noviembre de 2025. En dicho contexto, y con fecha 11 de noviembre de 2025, el Director del Servicio de Salud Coquimbo, en uso de sus atribuciones, determinó los criterios de desempate a aplicar en el presente proceso concursal, los cuales fueron formalizados mediante el correspondiente certificado.

28. Que, con fecha 17 de noviembre de 2025, y de conformidad con los criterios previamente establecidos por el Comité de Selección y por el Director del Servicio de Salud Coquimbo, se procedió a la publicación en la página web institucional de los puntajes definitivos del proceso concursal. Asimismo, cabe consignar que los puntajes definitivos fueron comunicados mediante correo electrónico a la totalidad de los/as postulante.

29. Que, con fecha 18 de noviembre de 2025, se dio inicio a la etapa "Entrega de Resultados y Decisión del Director del Servicio".

30. Que, con fecha 21 de noviembre de 2025, los resultados del presente concurso fueron debidamente puestos en conocimiento del Director del Servicio de Salud Coquimbo, procediéndose, conforme a la normativa vigente, a la confección de las respectivas ternas para su elección.

31. Que, en base a la selección efectuada por el Director del Servicio de Salud Coquimbo, con fecha 26 de noviembre de 2025 se dio inicio al proceso de ofrecimiento de cargos, el cual se extendió hasta el 8 de enero de 2026, en atención a la cantidad de cargos a proveer, a los grados asociados a los mismos y al plazo de respuesta dispuesto para la aceptación o rechazo correspondiente.

32. Que, conforme a la calendarización establecida en las Bases Concurales, a contar del 09 de enero de 2026 se dio inicio a la etapa denominada "Confección de resoluciones de nombramiento y envío a trámite de Toma de Razón", la cual se proyectaba hasta el día 22 de enero de 2026. No obstante lo anterior, y en mérito de todo lo expuesto en los considerandos precedentes, particularmente atendido el elevado número de postulantes seleccionados para las tres plantas, ascendente a 524, así como la consecuente carga administrativa que implica la elaboración, revisión y tramitación de los respectivos actos administrativos de nombramiento, dicha etapa ha requerido un mayor plazo para su adecuada ejecución, a fin de resguardar la debida fundamentación, legalidad y corrección formal de los actos sometidos a control de legalidad.

33. Que, con fecha 02 de marzo de 2026, mediante Resolución Afecta N° 428/6/2026 del Servicio de Salud Coquimbo, se hizo envío a estudio de toma de razón los nombramientos correspondientes.

34. Que, con fecha 20 de marzo de 2026, mediante Oficio: OF55350/2026, la Contraloría Regional de Coquimbo representó la Resolución Afecta N° 428/6/2026 de este Servicio de Salud, instruyendo retrotraer el concurso hasta la etapa de evaluación y análisis de antecedentes, con el objeto de corregir la admisibilidad de las postulaciones, para luego volver a determinar los resultados preliminares y finales de las postulaciones de los participantes que corresponda.

35. Que, lo anterior se fundamenta en que, en la revisión de los antecedentes de postulación, tanto de aquellos acompañados por los postulantes como de los cargados en la plataforma SIAPER, se constató la existencia de postulaciones que, si bien acompañan certificados de competencias para ejercer como auxiliar paramédico, no adjuntan la correspondiente licencia de enseñanza media, impidiendo verificar el cumplimiento íntegro de los requisitos de admisibilidad; asimismo, se advierte que se han acompañado antecedentes de estudios consistentes en copias autorizadas ante notario, circunstancia que, conforme al criterio contenido en el dictamen N° 4.829 de 2000 de la Contraloría General de la República, no resulta suficiente para acreditar dichos estudios, por cuanto ello debe realizarse mediante documento original o copia autorizada por el funcionario competente para certificarlo, situación que no se verifica en la especie.



36. Que, en razón de lo anterior, los antecedentes acompañados no permiten tener por acreditado el cumplimiento de los requisitos exigidos en las bases del concurso, lo que fundamenta la representación efectuada al acto administrativo correspondiente.

37. Que, en mérito de lo expuesto y en uso de las atribuciones que me confiere la normativa vigente,

RESOLUCION:

1. DÉJESE, sin efecto la Resolución Afecta N° 428/6/2026, de fecha 02 de marzo de 2026, del Servicio de Salud Coquimbo, que establece el nombramiento en calidad de titular en la planta técnica de los postulantes que indica.

2. RETROTRAIGASE a la etapa de evaluación y análisis de antecedentes del Concurso de Ingreso a la Planta para proveer cargos titulares del estamento técnico, llamado a concurso a través de Resolución Afecta N° 78/2024, de acuerdo con lo señalado en Oficio N°55350/2026 de la Contraloría Regional de Coquimbo, de fecha 20 de marzo de 2026.

3. DÉJESE ESTABLECIDO que la presente resolución se publicará en la página Web del Servicio de Salud Coquimbo, en el banner "Trabaje con Nosotros"; se notificará vía correo electrónico y mensajería del Portal Empleos Públicos a todos/as los/as postulantes; y se dará por conocida por todos los/as interesados/as.

ANOTESE Y COMUNIQUESE

DISTRIBUCION:

- Subdirección de Gestión y Desarrollo de las Personas – DSSC.
- Directores Hospitales Red Asistencial IV Región.
- Subdepto. Desarrollo de las Personas – DSSC.
- Asociaciones Funcionarias SSC.
- Postulantes Concurso Público para proveer cargos de la planta Técnica.
- Archivo.

